



Resolución Jefatural

N° 2000 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 29 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 121-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1211-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1233-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 33915 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2018MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de abril de 2018, se aprueban los costos académicos del año 2018 (semestres 2018-I y 2018-II), costos y valor por crédito para las carreras de Economía y Gestión Ambiental, Ingeniería Industrial, Psicología, y Turismo Sostenible. - valor por crédito: S/ 220.00 y para la carrera de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe. - valor por crédito: S/ 275.00;

Que, mediante el Anexo N° 02 de la Adenda 003 al Convenio Específico N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 09 de mayo de 2018, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en el que establece los Conceptos y Montos por Servicios Académicos y Calendario de Pagos 2018 para Becarios Continuadores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013 y 2014 para las carreras de Economía y Gestión Ambiental, Ingeniería Industrial, Psicología, y Turismo Sostenible.- valor por crédito: S/ 220.00* y para la carrera de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.- valor por crédito: S/ 275.00*. (*La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos

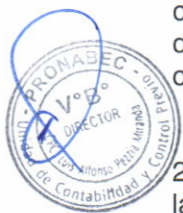


costos en las facturas presentadas al PRONABEC);

Que, a través del Informe N° 121-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 41 becarios por concepto de costos directos (Salvos de pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013 y 2014 a efectivizar a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por el importe total de S/ 13,035.00 (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 30722 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15846 de fecha 20 de noviembre del 2019. Asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a lo indicado por la UCCOR Lima fue debido a que *"Con fecha 07 de octubre del 2019, el coordinador de Becas de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el Sr. Erick Fabián Quispe, remite el Oficio N° 96-2019-UARM-OCBM solicitando el reconocimiento de deuda de saldos (Créditos no incluidos) correspondiente a la pensión cuota 1, 2, 3, 4 y 5 del semestre académico 2018-II, los cuales no fueron considerados por error material de la IES en la documentación presentada en el año 2018 (Cuadro de valorización N° 16-2018 y Factura E001-472)".* Según se explica;

Que, con Informe N° 2989-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluyó que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 13,035.00 (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), a favor de 41 becarios por concepto de costos directos (Salvos de Pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013 y 2014 a efectivizar a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en mérito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor 41 becarios a efectivizar a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018) verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15846 de fecha 20 de noviembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 1211-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 13,035.00 (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), a favor de cuarenta y un (41) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013 y 2014 de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por concepto de costos directos (Salvos de Pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 134-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la Adenda 003 al Convenio Específico N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

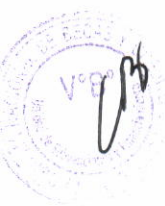
Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la*



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1233-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 13,035.00 (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), a favor de cuarenta y un (41) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013 y 2014 de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por concepto de costos directos (Salvos de Pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 134-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la Adenda 003 al Convenio Específico N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 13,035.00 (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), a favor de cuarenta y un (41) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013 y 2014 de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por concepto de costos directos (Salvos de Pensión cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 134-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la Adenda 003 al Convenio Específico N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego

010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO

N° DE BECARIOS	CUARENTA Y UNO (41) BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2013 y 2014
IES	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (SALDOS DE PENSIÓN CUOTAS 1, 2, 3, 4 y 5).
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CARRERA	CONCEPTO	MONTO
1	76242798	ACCOSTUPA CHECCORI, DORIS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
2	71418859	AGESTO RICSE, CINTYA PAMELA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
3	48311758	AGUILAR LAROTA, JHON	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
4	70187054	AGUILAR TAPIAZA, ENITH JHOMIRA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	5 CRÉDITOS (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	1,100.00
5	76868930	ALVAREZ CAYO, ANTHONY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
6	75889782	ALVAREZ PEÑA, ENITH JHOMIRA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	5 CRÉDITOS (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	1,100.00
7	75443183	BARCENA MIRANDA, KEVIN ARNOLD	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
8	73864962	CABRERA ALBURQUEQUE, DANA KAROLINE	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
9	70481913	CACERES ALVAREZ, LUIS ALFREDO	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
10	73572569	CEDILLO CASTRO, DAMARIS PRISCILA	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
11	70111934	CEPIDA VILLA, LIZBETH YURI	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
12	71756446	CHAHUA HUAMAN, MONSERRAT JESUS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
13	72712369	CHAMBI NOA, RUTH	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	5 CRÉDITOS (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	1,100.00
14	75871500	CORREA PONCE, ANDREA MERCEDES	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
15	77671778	GONZALES CARDENAS, MARIA ELIZABETH	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
16	76072863	GONZALES SERNA, KIARA YERALDI	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
17	71274191	GUIMARAES VALERA, WENDY LESLIE	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
18	70919417	HINOSTROZA COLONIA, SUSANA MERCEDES	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	TURISMO SOSTENIBLE	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
19	72182020	HUAMAN YUTO, CRISTHIAN FRANCO	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
20	76971633	HUAMANI CONZA, KELLY SANDRA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
21	70160356	HUARCAYA BUITRON, EDWIN	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	275.00
22	72037480	HUAYLLA VALDEZ, FANNY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	4 CRÉDITOS (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	880.00



N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CARRERA	CONCEPTO	MONTO
23	71003755	HUILLCA CHAMPI, KENNY MARGARITH	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
24	74854721	JARA QUISPICUSI, CLODOMIRO	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
25	48482748	LETONA QUISPE, GLADIS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
26	71244221	MAMANI CABEZA, NANCY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
27	75443196	MEDINA CUEVA, CRISTIAN JESUS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	TURISMO SOSTENIBLE	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
28	70197336	MENDOZA SARAVIA, LISSET CAROLINA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
29	71095458	NUÑEZ MANDARACHI, MARILEY TANIA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
30	75001379	PANTA CCASANI, ALEXANDER SMITH	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
31	71703768	PAULO QUICO, POLICARPO	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
32	70756820	PEREZ COCHA, GIANELLA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
33	72461505	PUMA QUENAYA, LUZ MERY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	4 CRÉDITOS (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	880.00
34	71284940	QUISPE MEZA, MILI	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
35	72968573	QUISPE MOGROVEJO, SORAYDA HELIDA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
36	70308062	RIMACHE SALCEDO, VANESA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
37	74657025	ROBLES FRANCO, ZOILA LUISA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
38	76438452	SANCHIUM YAMPIAG, SEGUNDO TORIBIO	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
39	47832296	SORIA MENDOZA, YULI YASMINA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
40	72877894	TIMANA BELTRAN, TATIANA MILAGROS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
41	70055841	TRUCIOS BARRIOS, STEPHANY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	1 CRÉDITO (PENSIÓN CUOTAS 1, 2,3,4,5)	220.00
Monto Total (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles)						S/ 13,035.00

